



OFICIO N° 116850  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.66°/373

VALPARAÍSO, 03 de septiembre de 2025

El Diputado señor JUAN FUENZALIDA COBO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, inicie una investigación especial sobre las medidas que se están aplicando para contener la propagación de la mosca de la fruta en el país, con especial énfasis en el funcionamiento del control fitosanitario en la comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo. Asimismo, que dicha investigación esclarezca si los organismos con injerencia a nivel local han actuado con apego a los principios que la ley ordena actuar a la Administración del Estado.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A2EAB4AF3C94590D



**Fecha:** Septiembre, 2025

**MAT:** Control fitosanitario en  
comuna de Monte Patria

---

**DE :** JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

**A :** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## I. LOS HECHOS

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito tenga a bien informar sobre la posibilidad de iniciar una investigación especial respecto de los procesos que se están aplicando para enfrentar la crisis que atraviesa la Región de Coquimbo por la presencia de la mosca de la fruta, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

Como es de público conocimiento, la propagación de la mosca de la fruta es motivo de preocupación para el mundo agrícola a raíz del daño que dicha plaga provoca en los cultivos y su impacto en las exportaciones a países con mayores exigencias.

En la Región de Coquimbo, existen cuatro comunas con focos activos, a saber: Río Hurtado (2), Ovalle (1), Monte Patria (6) y La Serena (1)<sup>1</sup>. Ante la gravedad de tal emergencia, es necesario asegurar que las medidas de control y fiscalización se implementen de manera continua en beneficio de las comunidades afectadas.

---

<sup>1</sup> <https://www.elovallino.cl/diez-focos-de-mosca-de-la-fruta-se-mantienen-activos-en-cuatro-comunas-de-la-region/>



A pesar de que las autoridades coinciden en la urgencia de ejecutar acciones de carácter permanente, el control fitosanitario en el sector de Flor del Valle, comuna de Monte Patria, estaría funcionando con intermitencias en algunos horarios, lo que podría agravar seriamente el panorama actual.

Lo anterior, refleja una posible conducta omisiva contraria a los principios de continuidad, coordinación, eficacia, eficiencia, probidad, control y responsabilidad, y otras disposiciones generales de la *ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*.

## II. NORMATIVA APLICABLE

Para la correcta resolución del asunto sometido a su conocimiento, se hace presente que el artículo 3º del citado cuerpo legal dispone lo siguiente:

“Artículo 3º.- La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.”.

Enseguida, el inciso segundo del mencionado artículo 3º agrega que los organismos estatales deberán observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control y probidad, mientras que el artículo 5º, inciso primero, de la anotada ley N°18.575 señala que “las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública”

A su turno, el artículo 52 de la misma legislación indica que “el principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.”.



**POR TANTO,**

En mérito de lo expuesto, solicito se sirva iniciar una investigación especial sobre las medidas que se están aplicando para contener la propagación de la mosca de la fruta en el país, con especial énfasis en el funcionamiento del control fitosanitario en la comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, señalando si -a su juicio- los organismos con injerencia a nivel local, entre ellos, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, como también la Delegación Presidencial Provincial de Limarí, han actuado o no con apego a los principios de continuidad, coordinación, responsabilidad, eficiencia, eficacia y probidad, todo ello conforme a lo dispuesto en la *ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

---

**JUAN M. FUENZALIDA C.**  
**Diputado de la República**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

